

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIAS	
OVIEDO. . . . .	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio. Se publica todos los días menos los festivos.
PROVINCIA. . . . .	9,00 — —		
NUMERO SUELTO. . . . .	0,50 — —		
El pago es adelantado			<b>ADMINISTRACION:</b> Residencia provincial de Niños

### Administración provincial

#### Comisión provincial de Incautación de Bienes

##### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Aurelio Castaño Fernández, vecino de La Cortina, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Lena, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 27 de diciembre de 1938.  
—III Año Triunfal.—El Presidente,  
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Amalio García Baragaño, vecino de Mieres, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 27 de diciembre de 1938.  
—III Año Triunfal.—El Presidente,  
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Faustino Lobo Rocas, vecino de Rosenche, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de norma

tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 27 de diciembre de 1938.  
—III Año Triunfal.—El Presidente,  
P. D., Joaquín de la Riva

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Luciano Suarez Piquero, vecino de Tineo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Tineo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 27 de diciembre de 1938.  
—III Año Triunfal.—El Presidente,  
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Daniel Lorenzo García, vecino de Rebollada, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 27 de diciembre de 1938.  
—III Año Triunfal.—El Presidente,  
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Faustino Campos Díaz, vecino de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 27 de diciembre de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente,  
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Alvarez Arias, vecino de Santa María de Piedra Muelle, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 27 de diciembre de 1938.  
—III Año Triunfal.—El Presidente,  
P. D., Joaquín de la Riva.

### Tesorería de Hacienda de la Provincia de Oviedo

#### ANUNCIO OFICIAL

En cumplimiento de lo preceptuado en el último del artículo 152 del vigente Estatuto de Recaudación, para los deudores al Tesoro por débitos contributivos, se notifica y se requiere a Guillermo Mac Kensive, con domicilio en Londres (Inglaterra), para que haga efectiva la certificación de descubierto por el concepto de minas cánon Carpeta número 6.550, por valor de 405,60 pesetas, más los correspondientes recargos de apremio y de no satisfacerla a la mayor brevedad, se procederá a hacerla efectiva por la vía ejecutiva.

Oviedo, 23 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Tesorero de Hacienda, Juan Barthe.

### Servicio de Catastro

#### Voloración Urbana

##### Anuncio

Acordada por el Servicio Nacional de Propiedades y Contribución Territorial con fecha 13 del corriente mes la comprobación de los registros Fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Noreña, Sariego y Ribadaveva, se hace público por este anuncio, quedando avisados todos los propietarios, tanto presentes

como ausentes, así como sus administradores o representantes y también los inquilinos de las fincas, el comienzo de tales trabajos, no dudando esta Jefatura que por todos, se facilitará la toma de datos que sean necesarios al personal encargado de efectuarlo que más abajo se relaciona, el que está obligado a guardar las consideraciones debidas en justa correspondencia.

Los mencionados trabajos se efectuarán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 30 de mayo de 1928, instrucción del Servicio de 29 de agosto de 1920, y demás disposiciones legales.

El personal designado para efectuar dicha comprobación es el siguiente:

#### Arquitectos:

- Don Mariano Marín de la Viña.
- Don José Ramón del Valle Lecue.
- Don Pedro Cabello Maíz.
- Don Francisco Pérez del Pulgar.

#### Aparejadores

- Don Pedro Fernández Muñiz.
- Don Juan de Mendiola Goitia y de Neira.
- Don Eugenio Ruiz Sánchez.
- Don Eduardo Menéndez de Blas.

Lo que por orden del Ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Propiedades y Contribución Territorial, se publica en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento general y el especial de los interesados en la comprobación citada, a fin de que no puedan alegar ignorancia.

Oviedo, 24 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Arquitecto Jefe de Catastro, Mariano Marín.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE POLA DE SIERO

##### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, como Delegado de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de Oviedo, en el expediente administrativo de responsabilidad



civil número 143 de 1938, que por oposición al Glorioso Movimiento Nacional, se sigue en este Juzgado, por medio de la presente se cita al expedientado Vicente Núñez Fernández, vecino del municipio de Bimenes, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito y alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá el expediente su curso sin más citarle ni oírle y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero, a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario judicial, Javés Alvarez.

En virtud de lo acordado por el señor Juez-Delegado por la Comisión provincial de Incautación de Bienes de Oviedo, en expediente administrativo sobre responsabilidad civil que por oposición al Movimiento Nacional se instruye en este Juzgado, por medio de la presente se cita a los expedientados de 1938: número 119, José Sanmartino Quidiello, vecino de Lieres; número 118, Dolores Sanchez Trabanco, de idem; número 130, Ramón García, de idem, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito y aleguen y prueben en su defensa lo que estimen conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá su curso el expediente sin más citarles ni oírles y les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero, a veintitrés de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario judicial, Javés Alvarez.

#### DE CASTROPOL

Don Jacinto Alonso Rodríguez, Juez de Instrucción del partido de Castropol.

Como Juez Delegado nombrado por la Excm. Comisión provincial de Incautación de Bienes para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que pudiera caberle al encartado José García Miranda, vecino de San Tirso de Abres y actualmente en paradero ignorado, he acordado por resolución de esta fecha, expedir el presente edicto por el cual se cita al referido expedientado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, a fin de que alegue en su defensa lo que estime procedente, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Castropol, a doce de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Jacinto Alonso.—El Secretario, Eugenio Rodríguez Casas.

#### DE GIJÓN

##### Cédulas de citación

En el sumario que en este Juzgado

de Instrucción número uno de Gijón, se instruye por muerte de Luis Díaz Fernández, de treinta y cinco a cuarenta años de edad, natural y vecino de Ferrol del Caudillo, soltero, marinerero del vapor "Castillo de la Mota", que fué hallado en la cabeza Norte del dique del Musel, el día tres del actual, se halla acordado que se llamen por medio de la presente a cuantas personas puedan deponer con relación al hecho mencionado, así como a los familiares más próximos del interfecto, para recibirles declaración e instruirles del artículo ciento nueve de la Ley Procesal, del que desde luego quedan enteros por medio de la presente.

Gijón, veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, Rufino Sánchez.

#### DE INFIESTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por don Cándido Sánchez, contra don Ramón Pérez Sierra, cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de mil trescientas cuarenta y siete pesetas, cuarenta céntimos, por medio del presente se emplaza al demandado para que en término de nueve días comparezca en los autos, apercibido de que en otro caso seguirá el juicio en su rebeldía y le seguirán los demás perjuicios de Ley.

Dado en Infiesto, a veintitrés de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario judicial, Lic. Luis Riera.

#### DE POLA DE LENA

Don Luis García Royo, Juez de primera instancia e instrucción de Pola de Lena.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Alejandro Antón Suarez (a) "Saborit", vecino de Campomanes, en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en el expediente que se instruye por designación de la Comisión provincial de Incautación de Bienes, por haber sido condenado como enemigo del Alzamiento Nacional y por lo tanto comprendido en el artículo sexto del Decreto de diez de enero de mil novecientos treinta y siete, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pola de Lena, a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Luis García.—El Secretario.

#### DE BELMONTE

D. Eustaquio Vigil Lastra, Juez de Instrucción de Belmonte accidentalmente.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Amador Villaverde Fernández, vecino de Barcena de Grado, en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibir declaración en el sumario número 2 de 1938,

que se instruye por lesiones al mismo y ser además reconocido por dos médicos, para informar sobre su sanidad; con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Belmonte a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Eustaquio Vigil Lastra.—El Secretario.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

UN TAL Viter, Jacinto Barrul y un tal Angel, domiciliados últimamente en Pumarín; comparecerán en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para prestar declaración en causa por muerte, instruida por este Juzgado en sumario número 23 de 1939.

ALVAREZ BLANCO, Roberto, de 25 años de edad, hijo de Higinio y de María, soltero, pintor, natural y vecino de Oviedo, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para constituirse en prisión, en causa 12 y 16 de 1934, instruida por este Juzgado de Gijón.

GARCIA ALONSO, José, (a) Pin, de 20 años de edad, hijo de José y de Rita, soltero, jornalero, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para constituirse en prisión, en causa 12 y 16 de 1934, instruida por este Juzgado de Gijón.

UNA TAL Isabel, sirvienta que fué de la Fonda La Perla, de esta ciudad, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por este Juzgado con el número 11 de 1939.

GUTIERREZ GONZALEZ, Jenaro, de 27 años de edad, hijo de Andrés y de Josefa, natural de Pola de Lena, Aller, vecino de Moreda, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Oviedo,

do, a constituirse en prisión en el sumario número 174 de 1936, que en el mismo se sigue sobre robo contra el mismo y otros.

RODRIGUEZ GONZALEZ, Aurelio y David (a) de Bonifacio, de 24 y 18 años, solteros, jornaleros, hijos de José y de Florentina, naturales de Tamón, domiciliados últimamente en Tamón; comparecerán en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Oviedo, para constituirse en prisión, en causa por muerte, instruida por este Juzgado con el número 75 de 1936.

GONZALEZ ANDRADE, Eusebio, natural de Omedal, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años, hijo de José y de Verónica, domiciliado últimamente en Baldornón, procesado por lesiones graves por arma blanca, a Angel Argüelles Meana; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gijón, número 2, con el fin de ser oído, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiese lugar, con arreglo a la Ley.

CARRERA TUERO, Joaquín, de 40 años, casado, natural y vecino últimamente de Oviedo, poseedor del carnet de conductor de primera clase, número tres mil ciento treinta y cinco, expedido por la Jefatura de Obras Públicas, de Oviedo, con fecha diez de noviembre de mil novecientos treinta y dos, encartado en causa que se tramita en este Juzgado, como presunto autor de un delito de imprudencia temeraria; comparecerá para prestar declaración y responder de los cargos que contra él se formulan, en término de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado*, ante el Capitán de Infantería retirado don Robustiano Ramos Guijo, Juez instructor del Juzgado militar número 3 de esta Plaza, sito en el Centro de Movilización y Reserva número 14 (Cuartel de Caballería), bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

MARTINEZ FERNANDEZ, Lino, domiciliado últimamente en Marrón, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Gijón, para prestar declaración en causa por robo, instruida por este Juzgado, con el número 188 de 1936.

VICENTE HERNANDEZ, José; José Gonzalez Rivera y Antonio Rivera Roca, domiciliados últimamente en Gijón; comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Gijón, para recibirles declaración, darles la sanidad en legal forma e instruirles del artículo 109 de la Ley, del que desde luego quedan enterados, por medio de la presente, en causa por lesiones, instruida por este Juzgado, con el número 186 de 1936.

Es. Tipográf. de la Residencia provincial